



RESOLUCIÓN (CD) N° **1182/23**

BUENOS AIRES, **29 NOV 2023**

VISTO la solicitud del Profesor Gonzalo G. Álvarez en el EX-2023-06826346- -  
UBA-DCD#SA\_FDER,

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho, Dr. Daniel R. Pastor, eleva para su aprobación la propuesta realizada por el Profesor Gonzalo G. Álvarez, en cuanto a la aprobación de la "Carrera de Especialización en Asesoría Jurídica de Universidades" de 368 horas de duración, para el ciclo lectivo 2024.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 28 de noviembre de 2023.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior se apruebe la "Carrera de Especialización en Asesoría Jurídica de Universidades" de 368 horas de duración, para el ciclo lectivo 2024, cuya propuesta y plan de estudios se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Elévese a Consejo Superior a sus efectos. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Dirección de Posgrado. Cumplido, archívese. -



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO



**.UBA40** ∞  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

ORIGINAL



**.UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

1182/23

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado: Carrera de Especialización en Asesoría Jurídica de Universidades

Título que otorga: Especialista en Asesoría Jurídica de Universidades

Unidad académica de la que depende el Posgrado: Facultad de Derecho.

Sede de desarrollo de las actividades académicas: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Figueroa Alcorta 2263, Ciudad de Buenos Aires.

Resoluciones de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado:

### II. MODALIDAD

Presencial

### III. FUNDAMENTOS DEL POSGRADO

#### a. Antecedentes

#### a.1) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

El campo jurídico universitario está configurado por marcos regulatorios específicos dispuestos en la Constitución Nacional y en diversas normas legales y reglamentarias que le dan contorno. Este régimen jurídico universitario adquiere sus especificidades a partir del reconocimiento de los caracteres de autonomía y autarquía presentes en las universidades nacionales. Asimismo, las características de organización institucional y funcionamiento de las universidades son el producto de un desarrollo histórico que precede incluso a la configuración del sistema interestatal y a la conformación de los Estados nacionales modernos. En el particular caso argentino, el alcance de la autonomía universitaria –y sus diversas manifestaciones en lo institucional, lo académico, lo administrativo y financiero– presenta al menos dos características que exceden la discusión meramente conceptual. Por un lado, parece contener una poderosa historicidad en su significación si se atiende a acontecimientos tales como el movimiento de la Reforma Universitaria de 1918 y los sucesivos procesos de intervención y normalización universitaria. Por el otro lado, la extensión del alcance es objeto de múltiples interpretaciones acorde con los diversos actores interesados y que articulan con dicha institución, por caso, el poder ejecutivo, el legislativo, el judicial, estudiantes, docentes, trabajadores, empresas, centros científicos, entre otros.

En este marco, el desarrollo normativo ha ido creciendo exponencialmente en las últimas décadas. A partir de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24521) se incrementó la regulación de múltiples aspectos y procedimientos del quehacer universitario diario. Este desarrollo se ha visto profundizado, a su vez, por otros dos factores claves. Primero, debido a la producción normativa y resolutoria de los diversos órganos que forman parte de la coordinación y gobierno del sistema de educación superior –creados o reconocidos como tales por la propia LES– tales como el Consejo de Universidades, el Ministerio de



Educación de la Nación, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, entre otros. Particularmente, en el plano de la evaluación, merece destacarse el conjunto de resoluciones que surgen de la aplicación de los procesos de acreditación de las carreras de grado y posgrado y de evaluación institucional. En segundo lugar, este inmenso caudal de normas a menudo ha requerido de la labor de juristas y de otros operadores jurídicos en materia de interpretación y aplicación en el marco de los procedimientos administrativos suscitados al interior de las universidades, así como de los planteos o conflictos interpuestos ante el poder judicial. En este sentido, es posible advertir también desde la década de los noventa una creciente judicialización de diversos aspectos que tradicionalmente eran exclusivamente resueltos al interior de las propias universidades (cuestiones tales como validez de títulos, relaciones laborales, concursos, entre otros) si bien resultaría difícil delimitar desde cuándo aparece esta tendencia dado que los tiempos de la justicia no reflejan los tiempos de los cambios de las leyes o de las propias estructuras de organización y funcionamiento del sistema universitario.

Hasta el momento, parte de la demanda en relación con la formación para adquirir los conocimientos y destrezas en materia de asesoramiento jurídico de universidades ha sido cubierta a través de un programa de actualización creado en el ámbito del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho en el año 2009 por Res. (CD) N° 5538/09. El programa se había originariamente presentado como una propuesta tendiente a formar a los/as agentes abogados/as de las universidades en su rol de asesores interno y/o externo. El cumplimiento adecuado de dicho rol implica el conocimiento acabado de la dinámica de la universidad, sus normas y procesos, su funcionamiento interno, la toma de decisiones cotidianas y estratégicas y de los demás mecanismos y herramientas básicas vinculados con la resolución de conflictos. Asimismo, el programa involucra entre sus contenidos distintos conocimientos y habilidades relacionados con los aspectos del derecho que resultan aplicables en este ámbito y su práctica –compleja por cierto y en constante evolución, como son los cambios que se originan por el propio funcionamiento de las universidades–, y que abarca una serie de temas tan diversos como los que se dan en el plano las cuestiones con los docentes, no docentes, los estudiantes y otros actores relevantes de la sociedad y la economía (empresas, asociaciones, provincias, municipios, entre muchos otros)

En los últimos años, todo este universo de actores participantes, de regulaciones y de políticas se ha sino incrementado y complejizado. Resulta pues imprescindible una formación actualizada en conocimientos, destrezas y habilidades que solo puede brindarse suficientemente a través del nivel de profundización y de entrenamiento intensivo propio de una especialización.

**a.2) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares**

No existe en el ámbito nacional o en el extranjero ofertas de similares características y extensión como la presente.



**a.3) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad**

En el ámbito de la Universidad de Buenos Aires no existe otro programa como el presente orientado específicamente a la formación interdisciplinaria propuesta para el campo profesional de la asesoría jurídica de universidades.

La novedad de las temáticas vinculadas con la especialización, el enfoque teórico y práctico que se propone así como el abordaje de los temas específicos comprendidos en los distintos cursos o materias, hacen que la presente propuesta se diferencie en aspectos no sólo de contenidos sino también respecto de los objetivos y de las competencias –para las que los profesionales son formados– de otras ofertas de posgrado ya existentes en la Universidad. No obstante ello, la Dirección de la carrera evaluará juntamente con la Dirección de Posgrado de la Facultad la posibilidad de articular con otras carreras de actualización, especialización o maestría que compartan cursos en temáticas que son de interés para el presente posgrado, como es el caso de la carrera de especialización y maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública. Dicha carrera comprende entre sus cursos principales y optativos, Procedimiento administrativo, Control judicial de la actividad administrativa, Régimen jurídico sancionador, entre otros.

**a.4) consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado:**

Desde que se creó el programa en 2009 se han formado varias cohortes y a través de diversos mecanismos de retroalimentación se recogieron diversas recomendaciones fruto de la experiencia de sus docentes y sus graduados.

Asimismo, la Dirección del programa ha formulado consultas a referentes claves, incluyendo en este sentido, tanto a autoridades como personal docente y no docente de diversas universidades nacionales. En particular este proyecto fue consultado, entre otras, personas a:

- Laura Lado, Directora General de Consejo Superior y Despacho de la Universidad de Buenos Aires.
- Silvina Bracco Gotelli, Directora General de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Nicolás Aguerre, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Buenos Aires.
- Alejandro Caudis, Secretario de Asuntos jurídicos de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Augusto Gonzalez Navarro, Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Guillermo Cony, Secretario Legal y Técnico de la Universidad Nacional de Moreno.
- Paulo Falcón, Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe de UNESCO.
- Marcelo Di Stefano, Secretario Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas.
- Víctor Morínigo, Vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional y Rector de la Universidad Nacional de San Luis.



### b) Justificación

El proyecto de creación de la carrera de especialización exige readecuar la organización del programa de actualización de Asesoría Jurídica de Universidades. Los/las estudiantes se inscribirán en el posgrado con la posibilidad de obtener el título de Especialista.

La Carrera de Especialización de Asesoría Jurídica de Universidades se ajusta a lo dispuesto por las Resoluciones (CS) No 8174/2013 y No 1903/2018 que reglamentan las carreras de especialización de la Facultad de Derecho y de la Universidad de Buenos Aires respectivamente.

## IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

### a) Objetivos generales

El objetivo básico de la carrera consiste en formar profesionales especializados y altamente capacitados en el diseño y asesoramiento en materia de política universitaria y centrados en la búsqueda de soluciones a los desafíos legales o de carácter técnico administrativo en el ámbito de las universidades. La carrera aspira a promover el desarrollo de conocimientos y destrezas apropiadas para la resolución de conflictos que –por la propia dinámica de funcionamiento– se presentan cotidianamente, tanto al interior de tales instituciones en el marco de las relaciones dentro de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, no docentes) como así también de manera externa en sus relaciones con terceros proveedores de servicios, la administración pública, el poder judicial, entre muchos otros.

### b) Objetivos específicos

- Formar profesionales en la especialidad, entrenados en su rol de asesor interno o externo de universidades.
- Profundizar los conocimientos y las competencias de los graduados en la dinámica del funcionamiento de las universidades y en los procesos de toma de decisiones cotidianas y estratégicas (en todos sus ámbitos: institucional, académico, investigación, extensión, administrativo y contable)
- Brindar a los graduados una sólida y completa formación jurídica y técnica, integrando los contenidos propios de la especialidad con otras disciplinas cuyos conocimientos básicos resulten necesarios para un mejor desempeño de la labor de asesoría jurídica.
- Generar un espacio de reflexión y debate respecto de temas de interés o relevancia de la especialidad y su vinculación con las políticas públicas universitarias en nuestro país.

## V. PERFIL DEL EGRESADO:

Los/las egresados/as de esta carrera se desempeñarán con suficiencia en la labor de asesoramiento jurídico de universidades, junto con las autoridades o responsables de la toma de decisiones que definen las políticas de gestión y funcionamiento de la vida universitaria, sea que actúen dentro de la universidad o como consultores independientes. Conocerán asimismo de los principios generales de todas las ramas del derecho vinculadas directa o indirectamente con el funcionamiento y la actuación de las universidades, con el fin de orientar a los responsables de la administración o gestión y reconocer e intervenir en





todas las situaciones jurídicas que requieren de la asistencia profesional de expertos en las temáticas para las cuales la carrera forma.

## VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

### a) Autoridades del posgrado:

La gestión de la Carrera de Especialización Asesoría Jurídica de Universidades estará a cargo de UN (1) director/a, UN (1) codirector/a y de UNA (1) Comisión Académica de Especialización. Además, contará con la colaboración de UN (1) Coordinador/a.

La **comisión académica** estará constituida por al menos CINCO (5) miembros; que deberán ser profesores regulares, consultos o eméritos de una Universidad Nacional con título de doctor, magíster o especialista. Excepcionalmente, uno de los integrantes podrá ser un especialista con calidades análogas. La mitad más uno de los miembros deberá ser profesores regulares de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Los integrantes de la comisión serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano; durarán en sus funciones CUATRO (4) años y podrán ser reelectos. Serán sus funciones:

- a) Asesorar en la propuesta del cuerpo docente al director de la carrera.
- b) Sugerir modificaciones del plan de estudio.
- c) Evaluar el desarrollo de la carrera.
- d) Colaborar en la gestión de la carrera con la Dirección y Coordinación de la carrera.
- e) Asesorar en los procedimientos de reconocimientos de materias.
- f) Proponer al Consejo Directivo conceder prórrogas para el plazo de finalización de los cursos y de la evaluación final.

El **Director/a** de la carrera de especialización deberá ser profesor regular, consulto o emérito de una Universidad Nacional con título de doctor, magíster, especialista o mérito equivalente. Será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano de la Facultad. Durará CUATRO (4) años en sus funciones y podrá ser reelecto. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado la designación del personal docente con el asesoramiento de la Comisión.
- b) Sugerir modificaciones del plan de estudios con el acuerdo de la Comisión.
- c) Verificar que el dictado de la carrera esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudio aprobado para su desarrollo.
- d) Analizar la secuencia temática de los temas en el dictado de la carrera y evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas.
- e) Seleccionar a los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes, así como estudiar y decidir acerca de la nivelación en la selección de los postulantes.
- f) Proponer a la Dirección del Departamento de Posgrado convenios y acuerdos interinstitucionales.



- g) Publicitar, difundir y promover la carrera.
- h) Diseñar y seguir las actividades de la carrera.
- i) Presidir la Comisión Académica.
- j) Supervisar el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Académica.
- k) Presentar en el Departamento de Posgrado antes del 31 de octubre los cursos que se dictarán en el siguiente año lectivo con el programa analítico de cada uno de ellos y el docente a cargo, para su aprobación por el Consejo Directivo.

El **Subdirector/a** deberá ser profesor regular de la Facultad y colaborará con el Director en la orientación y desarrollo de las actividades académicas y de gestión; asimismo, lo reemplazará en caso de ausencia. Será nombrado por el Decano, a propuesta del Director de la Carrera.

El **Coordinador/a** tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la carrera en forma integral sugiriendo actividades académicas proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos; deberá coordinar con el Departamento de Posgrado los horarios de los cursos de acuerdo con la disponibilidad de las aulas.
- b) Informar a los docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado de los cursos.
- c) Asistir al director en el cumplimiento de sus funciones y hacer seguimiento de la tarea de los docentes.
- d) Asegurar que cada docente haya redactado el programa de la materia según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos: i) Encuadre general. ii) Programa analítico. iii) Bibliografía, iv) Métodos de conducción de aprendizaje, v) Métodos de evaluación, vi) Cronograma del dictado de clases y de las actividades del curso.
- e) Suministrar al Departamento de Posgrado en soporte papel y digital los programas actualizados en de las distintas materias que componen la carrera.
- f) Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente el Departamento de Posgrado.
- g) Informar al Departamento de Posgrado los alumnos admitidos a la Carrera de Especialización en un plazo no menor a SIETE (7) días hábiles del comienzo de los cursos del año lectivo, a los fines que realicen los trámites correspondientes.

## **b) Académica**

### **b.1) Carga horaria y duración teórica de la carrera:**

La Carrera de Especialización en Asesoría Jurídica de Universidades tendrá un plan de estudios semiestructurado con una carga horaria total de TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO (368) horas organizadas en tres cuatrimestres consecutivos y distribuidas en asignaturas obligatorias y seminarios temáticos. Hasta un 30% de esta carga horaria corresponderá a actividades asincrónicas a través de las plataformas virtuales disponibles en la





Facultad. Las clases serán presenciales. A continuación, se explicitan cada una de las asignaturas y su carga horaria:

**b.2) Cuadro correspondiente al Plan de estudios**

Asignatura	Carga horaria			Correlatividades
	Teórica	Práctica	Total	
VISTO el EX-2023-06448016-UBA-DC#SADM_FDER				Resolución (D) N° 4337/23
Historia y desarrollo de la educación superior	16	7	23	S/C
Derecho a la educación	16	7	23	S/C
Las universidades en la Constitución Nacional.	16	7	23	S/C
Organización administrativa y procedimientos reglamentaria.	16	7	23	S/C
Regímenes laborales en las universidades.	16	7	23	S/C
Régimen disciplinario en las universidades.	16	7	23	S/C
Contratos administrativos.	16	7	23	S/C
Gestión de recursos humanos	16	7	23	S/C
Procedimiento administrativo	16	7	23	S/C
Control administrativo y judicial	16	7	23	S/C
Responsabilidad del Estado y sus agentes.	16	7	23	S/C
Carreras, titulaciones y reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior	16	7	23	S/C
Concursos docentes y no docentes	16	7	23	S/C
Formación institucional	16	7	23	S/C
Taller de metodología de la investigación	20	3	23	S/C
Seminarios temáticos: -Juicio Académico -Régimen electoral -Movimiento estudiantil y cogobierno universitario -Presupuestación y	32	14	46	S/C





gestión económica de las universidades -Sistemas de control interno y externo en las universidades. -Las organizaciones en el proceso de las políticas públicas. -Elaboración de normas jurídicas. -Políticas de género. -Gestión jurídica de la extensión universitaria				
Total	260	108	368	

Duración teórica de la carrera: UN (un) año y CUATRO (4) meses.

**b.3) Contenidos mínimos:**

**Asignaturas:**

**Historia y desarrollo de la educación superior**

El surgimiento de las universidades occidentales. La configuración de las universidades modernas: algunos modelos paradigmáticos. El desarrollo de las universidades en América, características e implicancias. Creación de las universidades en la Argentina. La Reforma Universitaria. Influencias de los modelos paradigmáticos de organización institucional de las universidades modernas en las universidades argentinas.

**Derecho a la educación**

Derecho de la educación: concepto. Sistemas educativos nacionales: concepto y orígenes. Organización institucional del sistema educativo argentino y del nivel de educación superior. Bases constitucionales y legales de la educación argentina. Régimen jurídico de la educación superior.

**Las universidades en la Constitución Nacional. Organización administrativa y potestad reglamentaria.**

Alcance del reconocimiento constitucional de la autonomía y autarquía de las universidades nacionales. La constitucionalización del modelo reformista de organización institucional. Disputas legislativas, jurisprudenciales y doctrinarias en torno a la interpretación de la autonomía universitaria. Consecuencias de la reforma constitucional de 1994 sobre la organización administrativa y la potestad reglamentaria.

**Regímenes laborales en las universidades**

El empleo público: su naturaleza jurídica. El régimen de las universidades. Personal docente y personal administrativo. Noción. Naturaleza y caracteres. Personal incluido y excluido. Personal docente y no docente. Derecho y Obligaciones de los agentes. Incompatibilidades. Extinción de la relación de empleo. Negociación colectiva. Regulación de las relaciones colectivas. Régimen laboral docente en la educación pública y en la educación privada.

**Régimen disciplinario en las universidades**





Fundamento de la potestad disciplinaria. Universidades públicas y privadas. Normas aplicables a alumnos, docentes y no docentes. Alcance de la potestad disciplinaria. Control Administrativo y Judicial de las sanciones.

#### **Contratos administrativos**

Contratos Administrativos y Contratos regidos por el Derecho Privado. Contrato de Obra Pública y Contrato de Suministro- Régimen Jurídico-. Procedimientos de Contratación- La licitación pública- Pre adjudicación y adjudicación-. Vicios en el procedimiento- Control Administrativo y Judicial. Los conflictos derivados de la administración.

#### **Gestión de Recursos Humanos**

Planificación estratégica de los recursos humanos. Evaluación de rendimiento. Desarrollo estratégico de los recursos humanos y gestión por competencias. Ética pública. Acción y negociación colectiva. Salud laboral. Liderazgo y motivación.

#### **Procedimiento administrativo.**

Teoría de los actos administrativos, agotamiento de la instancia administrativa en la universidad. Control jurídico de la actividad administrativa, el dictamen jurídico previo: estructura, alcance, efectos. Rol del asesor jurídico de la universidad.

#### **Control administrativo y judicial de la actividad universitaria**

Procedimiento. Ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo No 19.549. Su aplicación a las universidades nacionales. El contencioso administrativo en el caso de las universidades nacionales. El amparo contra actos de las universidades nacionales.

#### **Responsabilidad del Estado y sus Agentes**

Fundamentos jurídicos de la responsabilidad patrimonial del Estado. Responsabilidad Contractual y Extracontractual. Responsabilidad del Estado por actividad lícita e ilícita. La reparación de los daños; alcance del resarcimiento. La acción de daños y perjuicios. Prescripción. Habilitación de la Instancia. Responsabilidad de los agentes públicos: Política, Civil, Administrativa y Penal. La responsabilidad en el caso de los docentes y establecimientos educacionales.

#### **Carreras, titulaciones y reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior**

La universidad en el sistema educativo argentino. Sobre el sistema de evaluación y acreditación argentino. El proceso de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad. Títulos universitarios, grados, diplomas y certificados. La internacionalización de la educación superior. Reconocimiento de titulaciones extranjeras en los sistemas de educación superior. Convenios y convenciones.

#### **Concursos docentes y no docentes**

Aproximaciones generales. Principios y reglas. Etapas del proceso. Reglamentación. Jurisprudencia.

#### **Fortalecimiento institucional**

Planes institucionales: tipos y formas de elaboración y modificación. Estrategias de comunicación institucional universitaria. Acceso a la información.





### **Taller de metodología de la investigación**

Fundamentos y características de un proyecto de investigación. El trabajo Final Integrador. La elección y delimitación del tema. El interrogante de la investigación. El estado del arte. Los objetivos generales y específicos de la investigación. La hipótesis. La construcción del marco teórico. Elección de técnicas de investigación. El desarrollo del plan de trabajo. Búsqueda y sistematización de fuentes. Herramientas básicas de redacción académica.

### **Seminarios:**

La nómina de seminarios expuestos en la presente resolución es enunciativa. Podrán agregarse otros en función de los perfiles y temas de interés de los estudiantes. La carga horaria promedio de cada seminario es de 8hs. Se habilitarán cuando alcancen un número mínimo de inscriptos.

### **Juicio académico**

Concepto. Principios. Etapas. Reglamentación. Estudio de casos en contextos institucionales diversos.

### **Régimen electoral**

El gobierno universitario. La Ley de Educación Superior y la regulación de los regímenes electorales. La recepción en los estatutos universitarios. Jurisprudencia.

### **Movimiento estudiantil y cogobierno universitario**

Historia del movimiento estudiantil universitario en Latinoamérica y en Argentina. La Reforma Universitaria de 1918 y sus implicancias. Los procesos de ruptura del orden democrático, la intervención de las universidades y los procesos de normalización. Características del cogobierno universitario y alcances. Su regulación en la Ley de Educación Superior y los estatutos universitarios.

### **Presupuestación y gestión económica de las universidades**

Técnicas de Dirección y Análisis económico financiero de las organizaciones públicas. Normas constitucionales y legales. Sistemas de Administración económica financiera en el sector público. Flujo de ingresos y egresos. Recursos propios. Recursos generados por actividades de extensión universitaria. Análisis del presupuesto en el marco del proceso de evaluación de planes, programas y proyectos. Técnicas de presupuestación: presupuesto tradicional, presupuesto y base cero y por programa. Gestión y ejecución.

### **Sistemas de control interno y externo en las universidades**

El sistema de control interno y externo en las universidades nacionales. Antecedentes. Organismos de control: sus competencias. La auditoría contable y la auditoría judicial. Elaboración de informes de auditoría.

### **Las organizaciones en el proceso de las políticas públicas. Las Universidades**

La determinación de las políticas como objetivo teórico y el rol de las organizaciones. Restricciones de grados de libertad. Las organizaciones públicas: dimensiones y contexto. Organizaciones flexibles: características. Mejora permanente. Cambio. Organización Universitaria: su estructura. Programación docente. Cambio curricular. Formación técnico profesional. Relaciones interinstitucionales. Organización interna y asignación de funciones.

### **Elaboración de normas jurídicas**





Técnica legislativa. Análisis político, social y económico de la legislación. Estructura de la ley. Lógica de los sistemas normativos. Redacción normativa. Deliberación para la toma de decisiones. Teoría de la decisión. Teoría del lenguaje.

#### **Políticas de género**

Marco teórico sobre género. Violencia de género. Género en el derecho constitucional y en el derecho internacional de los derechos humanos. Obligaciones del Estado. Concepto de víctima. Enfoque de género en políticas públicas y programas y proyectos. Transversalización de la perspectiva de género dentro de las universidades. Implementación de políticas públicas con perspectiva de género: facilitaciones, obstáculos y argumentos. Herramientas y recursos básicos para la identificación y orientación ante casos de violencia de género. Buenas prácticas. Responsabilidad ante las situaciones de violencia. Transversalización de la perspectiva de género en los espacios de trabajo.

#### **Gestión jurídica de la extensión universitaria**

La extensión universitaria como función constitutiva de las universidades. La vinculación de la universidad con la comunidad. Articulación de las universidades con organizaciones, entidades y sectores sociales. La labor de asistencia social.

#### **b.4) Descripción del Trabajo Final:**

Para obtener el título de Especialista en Asesoría Jurídica de Universidades, los/as estudiantes deberán presentar y aprobar un Trabajo Final Integrador (TFI) individual y escrito que será acompañado por una defensa oral del mismo. El trabajo final se centrará en el tratamiento de una problemática acotada y de actualidad vinculada con el campo profesional de la carrera y debe evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

El/la estudiante presentará al Director de la carrera un plan de Trabajo Final integrador individual y la propuesta de un/a director/a que deberán ser aprobados por la Comisión Académica.

El plan y la propuesta de director/a deberán ser presentados durante el segundo cuatrimestre de cursada.

El trabajo integrador final debe realizarse en lengua española y tendrá defensa oral. Será evaluado por un tribunal designado por la Comisión Académica a propuesta del Director y notificado al Departamento de Posgrado. Se asentará en el Libro de Actas el dictamen correspondiente a la evaluación.

Se procurará que los estudiantes realicen su TFI durante el último cuatrimestre de cursada para su posible defensa en forma inmediata a la finalización del cursado y aprobación de las asignaturas.

Durante los tres cuatrimestres de cursado funcionará un taller sobre aspectos metodológicos de la investigación en derecho y la elaboración de trabajos académicos.

### **VII. ESTUDIANTES**

#### **a) requisitos de admisión:**

Serán admitidos como estudiantes aquellos postulantes que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:





- Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de abogado.
- Los graduados de otras universidades argentinas con título de abogado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo.
- Los graduados de universidades extranjeras con título de abogado o equivalente que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a máster de nivel I.
- Excepcionalmente un graduado de una carrera de duración menor de cuatro (4) años podrá postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que la Comisión Académica establezca para cada excepción, la que deberá ser ratificada por el Consejo Directivo.

Los postulantes deberán entregar un curriculum vitae y una fundamentación de los objetivos académicos para la inscripción a la carrera, todo será evaluado por la Dirección. Aquellos postulantes que no tengan el español como lengua materna deberán acreditar un dominio suficiente del idioma.

**b) Criterios de selección:**

Los postulantes a cursar esta carrera deberán presentar la siguiente información:

- Formulario de inscripción completo y firmado.
- Una nota dirigida al Director/a de la carrera solicitando la admisión, presentando las razones que lo/la llevaron a la elección de este posgrado y qué expectativas tiene respecto al impacto del posgrado en su desarrollo profesional.
- Copia del título, el que debe estar certificado cuando no se trate de graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En el caso de que se hubiera egresado de la Facultad de Derecho de la UBA, se podrá acompañar constancia de diploma en trámite.
- Foto carnet.
- Copia del DNI (ambas caras).
- Currículum vitae.
- DOS (2) cartas de referencias.

Una vez recibidas las solicitudes de inscripción y la documentación que la respalda, las autoridades de la carrera analizarán los antecedentes académicos y profesionales de cada postulante. En el caso de considerarse necesario, se realizará una entrevista previa al ingreso a la Carrera. Se valorarán los antecedentes del postulante y los objetivos académicos y profesionales perseguidos. Se considerarán los antecedentes académicos, el desempeño profesional y otros componentes vinculados con la vocación del postulante.

**c) Criterios de regularidad:**

- Asistir a las clases y cumplir con un SETENTA Y CINCO por ciento (75%) de la asistencia. Para el caso de las clases presenciales en Buenos Aires previstas para la totalidad de los estudiantes tanto de Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como de otras regiones y/o países, se deberá cumplir con el 100% de asistencia siendo excusables sólo cuestiones extraordinarias debidamente justificadas
- Aprobar la evaluación final de cada asignatura.



- El plazo máximo para completar la carrera incluida la aprobación del Trabajo Final Integrador (TFI) es de TRES (3) años. El plazo para la entrega del Trabajo final integrador será de UN (1) año a partir de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera, pudiéndose otorgar una prórroga de UN (1) año más. Sin perjuicio de esto se procurará llegar a la finalización del cursado con el TFI avanzado y con posible defensa en el cuatrimestre inmediato posterior.

- En caso de que el estudiante pierda la regularidad deberá solicitar su admisión nuevamente, debiendo ser analizada y considerada por la Comisión Académica de la Especialización que recomendará al Consejo Directivo, en caso de corresponder, en qué condiciones es readmitido.

**d) Modalidad de las evaluaciones:**

- Las evaluaciones de los cursos podrán realizarse mediante exámenes orales, escritos o la presentación de monografías o trabajos prácticos, de acuerdo con las modalidades que establezcan los profesores encargados. Las calificaciones serán de UNO (1) a DIEZ (10).

Además, deberá cumplimentar con las condiciones de pago que haya elegido según las modalidades que oferte el Departamento de Posgrado.

**e) Requisitos para la graduación:**

La graduación exige:

- La aprobación del total de las asignaturas del plan de estudios.
- La aprobación del trabajo final integrador (TFI).
- Tener al día el pago de los aranceles y las cuotas

La confección y la expedición del diploma de especialista se ajustará a lo establecido por la Resolución (CS) N° RESCS-2020-271-E-UBA-REC.

## VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo de las actividades se utilizarán las instalaciones del Departamento de Posgrado en el 2° y 3° piso de la Facultad para el dictado de los cursos presenciales híbridos. Las actividades asincrónicas se realizarán a través del campus virtual de la Facultad o el que determine la Dirección de Posgrado.

## IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

El proceso de autoevaluación comprende una serie de acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad del posgrado. Sus principales acciones son:

- a) Reuniones de la Comisión Académica de Especialización para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- b) Reuniones de las autoridades del posgrado para la evaluación del desarrollo del mismo.
- c) Encuesta de evaluación del desempeño del docente por parte de los alumnos y posterior análisis por parte de las autoridades de la carrera.





**.UBA40** ∞  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

**ORIGINAL**



**.UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

**-1182/23**

d) Evaluación permanente de los Programas presentados en las materias específicas en relación con: contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza — aprendizaje y de evaluación.

e) Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la carrera para la devolución de informes sobre el estado de situación referido especialmente a los puntos c) y d).

